

BASES DE LA PROMOCIÓN

“RECOMIENDA UNA RENTA VITALICIA REMUNERADA A UN COMPAÑERO O FAMILIAR”

La Mutualidad de la Abogacía ha puesto en marcha una campaña para promocionar la contratación del producto Renta Vitalicia Remunerada (desde ahora RVR) a través de la recomendación de los propios mutualistas a terceras personas susceptibles de adquirir la condición de mutualistas.

PRIMERA.- Duración de la acción

El periodo de duración de la promoción será del 20 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021.

SEGUNDA.- Objetivo

El objetivo de esta campaña es la contratación del producto RVR por cualquier persona que pueda ser mutualista (conforme el artículo 39 de los Estatutos de la Mutualidad) mediante prescripción por parte de un mutualista con el producto ya contratado.

TERCERA.- Ámbito subjetivo

Estarán incluidos en esta promoción aquellos mutualistas con RVR ya contratada cuya recomendación haya supuesto la contratación de una RVR, y no antes de que la operación haya sido firmada por parte del departamento de Operaciones de la Mutualidad.

CUARTA.- Descripción del Premio

Al mutualista beneficiario de esta promoción descrito en el apartado segundo y tercero, se le obsequiará con un ingreso en su RVR, cuyo importe variará dependiendo de la aportación realizada a la RVR contratada por parte del mutualistas referenciado:

- Si la aportación es de 20.000 a 50.000 €, el ingreso será de 20 €
- Si la aportación es de 50.000 a 100.00 €, el ingreso será de 50 €
- Si la aportación es de 100.000 a 250.000 €, el ingreso será de 100 €
- Si la aportación es de más de 250.000 €, el ingreso será de 200 €

Solo se aplicará el importe de la promoción una vez que el departamento de operaciones de la Mutualidad de la Abogacía confirme la operación realizada.

La promoción se aplicará por persona recomendada y no por rentas contratadas por una misma persona. Esta promoción no es acumulable con otras en vigor.

QUINTA.- Procedimiento para la aplicación del incentivo

A lo largo del mes siguiente a la fecha de finalización de esta promoción, se procederá al ingreso de la cantidad en su RVR según las condiciones descritas en la base cuarta.

SÉXTA.- Cambio del regalo y renuncia o imposibilidad de aceptación

El regalo de la presente acción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador.

En el caso de que por cualquier circunstancia se renunciara al importe de la promoción, se perdiera el derecho a obtenerlo o, por cualquier razón no pudiera resultar agraciado, la Mutualidad no procederá al ingreso.

SÉPTIMA.- Uso de datos personales

Puede consultar los aspectos relativos al tratamiento de datos relacionados con esta promoción en el siguiente enlace: [*Recomienda a la Mutualidad*](#)

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El periodo para interponer cualquier reclamación relativa a la aplicación del importe de esta promoción será de 15 días transcurridos desde la finalización de mes de aplicación de dicho importe (base quinta).

NOVENA.- Fiscalidad del premio

Las obligaciones fiscales derivadas de la adjudicación del premio y su disfrute, son responsabilidad de las personas que lo realicen.

DÉCIMA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Mutualidad de la Abogacía en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.